

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO

MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: ARTURO BENAVIDES CASTILLO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2012.

ACTA NÚM. 308 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 36 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 3 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 39 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 4 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 45 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD, RESPECTO A INSTITUIR UN PROGRAMA QUE INCIDA EN UNA MEJOR NUTRICIÓN, QUE LIMITE EL PROBLEMA DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

INFORME DE COMISIONES:

DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7059, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS DE SU GABINETE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 86; ADICIONAR UN ARTÍCULO 27-BIS, UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REFORZAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DENOMINADOS CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES, QUE YA SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN EN EL ESTADO. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 24**

VOTOS A FAVOR Y 12 EN CONTRA. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE ADECÚEN SUS VÍAS PEATONALES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES DE USO PÚBLICO, QUE ESTÉN UBICADAS DENTRO DE SU ÁREA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, PARA HACER EFECTIVO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTE EN LAS VÍAS PEATONALES, EN VIRTUD DE LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. OFICIO ENVIADO POR EL C. SENADOR, RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN A LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR**

**DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ANEXA COPIA DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, CON VIGENCIA 2011-2013, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ENVÍA AL TESORERO DE ESTE H. CONGRESO, PARA SU CONOCIMIENTO.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RAÚL MARIO MIRELES GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA AL PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL C. OLIVER GERARDO SANTOS TREVIÑO, POR LO QUE SOLICITA A ESTA LXXII LEGISLATURA DAR EL TRÁMITE NECESARIO.- **DE ENTERADO Y SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 972 APROBADO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 45 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD**, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN JUNIO DE 2011, EL RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, OLIVER DE SCHURTER, EN UNA VISITA DE SIETE DÍAS A INVITACIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO, A PROPÓSITO

DE LA RECIENTE INCORPORACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA, DECLARÓ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: “***EN MÉXICO HAY UNA EPIDEMIA PREOCUPANTE DE SOBREPESO, POR LO QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE DECLARARSE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA***”,

ADICIONALMENTE, EL RELATOR TAMBIÉN COMENTÓ AL PRESENTAR LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE SU VISITA:

- SIETE DE CADA DIEZ MEXICANOS PADECEN OBESIDAD.
- MÉXICO SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN PARADÓJICA. SUBRAYO AL INDICAR QUE AMBAS REALIDADES, LA SUBNUTRICIÓN Y LA SOBRE NUTRICIÓN, SON RESULTADO DE VARIOS FACTORES.
- MÉXICO YA SUPERÓ A LOS ESTADOS UNIDOS Y CON ELLO OCUPA EL PRIMER LUGAR EN ÍNDICES DE SOBREPESO Y OBESIDAD, DE ACUERDO CON UN ESTUDIO PUBLICADO EN SEPTIEMBRE PASADO POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
- LOS MAYORES DESAFÍOS DE MÉXICO SON SUPERAR LA “POBREZA ALIMENTARIA” Y CONTROLAR LAS ALTAS CIFRAS DE “OBESIDAD”.
- LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA PODRÍA COSTARLE AL PAÍS UNOS 150,000 MILLONES DE PESOS PARA LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS POR LOS GASTOS DEL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS QUE OCASIONA LA OBESIDAD, COMO LA DIABETES Y LA HIPERTENSIÓN SEGÚN LA OMS.

ANTE ESTE TERRIBLE ESCENARIO NACIONAL, DIAGNOSTICADO POR LOS EXPERTOS INTERNACIONALES, HA OBLIGADO A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A ESTABLECER PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PREVENIR Y

ATENDER; EL SOBREPESO Y OBESIDAD DE MANERA PRIORITARIA Y URGENTE. EN NUEVO LEÓN, EL GOBERNADOR DEL ESTADO CONSIDERANDO QUE LA OBESIDAD ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA DE ALTA PRIORIDAD QUE AFECTA PARTICULARMENTE A LA NIÑEZ Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL ACUERDO NACIONAL PARA LA SALUD ALIMENTARIA: ESTRATEGIA CONTRA EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL EN ENERO 2010, EMITIÓ UN ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 16 DE ABRIL DE 2010. EL OBJETIVO GENERAL DEL CITADO PROGRAMA, CONOCIDO COMO “**PASOS**”, ES **LIMITAR EL PROBLEMA DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS MEDIANTE POLÍTICAS Y ACCIONES INTEGRADORAS, INTERINSTITUCIONALES Y SOCIALES QUE INCIDAN EN UNA MEJOR NUTRICIÓN Y PRACTICA DEL EJERCICIO**. A CASI YA DE DOS AÑOS DE LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PASOS” EN EL ESTADO, CONTANDO SIEMPRE CON LA AMPLIA Y VALIOSA COLABORACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y ANTE LA URGENTE NECESIDAD DE DARLE PERMANENCIA Y CONTINUIDAD A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES ESTATALES INSTITUCIONALIZÁNDOLO PARA ASÍ ESTABLECER LEGALMENTE LOS CIMENTOS DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE NUTRICIÓN EN NUEVO LEÓN, CON

EL COMPROMISO DE ASIGNARLE ANUALMENTE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA, PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN Y ÉXITO A FUTURO, PROPONEMOS QUE “PASOS”, SEA INCLUIDO EN LA ESTATAL DE SALUD, ADICIONANDO UN ARTÍCULO 45 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD. **DECRETO. ARTÍCULO 45 BIS.**- EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUIRÁ UN PROGRAMA QUE INCIDA EN UNA MEJOR NUTRICIÓN, QUE LIMITEN EL PROBLEMA DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE MARZO DE 2012. FIRMAMOS AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS

COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7059/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 18:50 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7059/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7059/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR Y FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 86; ADICIONAR UN ARTÍCULO 27 BIS, UNA FRACCIÓN V, PASANDO LA ACTUAL V A SER LA VI DEL ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REFORZAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DENOMINADOS CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS,**

CASAS DE JUEGO Y SIMILARES, QUE YA SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN EN EL ESTADO. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE NUEVO LEÓN Y EL PAÍS ESTÁN SIENDO VÍCTIMAS DE UNA VIOLENCIA SIN PRECEDENTE Y DE LAS EXPRESIONES MÁS NEGATIVAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, REFIRIÉNDOLO COMO UN FENÓMENO MULTIFACTORIAL QUE DEBE SER ATENDIDO EN TODOS SUS FRENTE. SEÑALAN QUE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL PASADO 25-VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, OBLIGA A RECONSIDERAR LA CONVENIENCIA DE QUE LOS DENOMINADOS CASINOS O CASAS DE APUESTAS SIGAN INSTALÁNDOSE EN LA ENTIDAD SIN CONTROL Y SIN PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO. REFIEREN QUE PARA AUMENTAR LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD QUE RECLAMA Y MERECE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA ES NECESARIO ATENDER DE MANERA CONJUNTA TODOS LOS FRENTE QUE INTEGRAN CAUSALES DE INSEGURIDAD PÚBLICA. DENTRO DE ESTA VISIÓN, LA PREVENCIÓN OCUPA UN LUGAR IMPORTANTE Y LA LUCHA POR RECUPERAR LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD PATRIMONIAL LEGÍTIMA Y LA VIDA DE LOS CIUDADANOS ES DE EVIDENTE INTERÉS PÚBLICO, QUE EXIGE PONER UN ALTO A LA PROLIFERACIÓN DE CASINOS O CASAS DE APUESTA QUE OBEDECE A LA ALTA RENTABILIDAD ECONÓMICA PARA SUS PROPIETARIOS. ASEVERAN QUE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS CASINOS O CASAS DE APUESTA HA SIDO UNA PRERROGATIVA UNILATERAL DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR ELLO, ENFATIZAN QUE SE DEBE IR MÁS ALLÁ DE SOLICITAR A DICHA DEPENDENCIA FEDERAL UNA ESTRICTA REGLAMENTACIÓN Y VIGILANCIA EN LA OPERACIÓN DE ESTOS NEGOCIOS, SE DEBE PROHIBIR QUE OPEREN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NUEVAS CONCESIONES O PERMISOS PARA CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES. EXPONEN QUE LA TRAGEDIA QUE HA ENLUTADO AL PUEBLO NUEVOLEONÉS NOS DEBE CONVENCER QUE TENEMOS QUE RECTIFICAR, MEJORAR Y EFICIENTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS OPERACIONES DE LOS DENOMINADOS CASINOS QUE SE ENCUENTRAN YA AUTORIZADOS. NO HACERLO ASÍ CONLLEVARA A QUE SOLO PODAMOS PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE SU OPERACIÓN, PERO NO SU OPERACIÓN MISMA. EN ESTE CONTEXTO, PROPONEN REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMO CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES, CUENTEN CON SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA. ASIMISMO, PARA QUE ASISTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, REALICEN SIMULACROS PARA HACER FRENTE A ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES, Y EN CASO DE NO CUMPLIR CON DICHAS MEDIDAS SE SANCIONE SU INCUMPLIMIENTO. ESTIMAN QUE CON LAS REFORMAS PROPUESTAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LOGRARÁ QUE LOS ESTABLECIMIENTOS

MERCANTILES CONOCIDOS COMÚNMENTE COMO CASINOS INVIERTAN EN INSTALAR SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA PARA OFRECER SEGURIDAD A SUS CLIENTES Y EN CASO DE SER NECESARIO, PUEDAN HACER FRENTE EN CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE. CONFORME A LO ANTERIOR, PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 86; ADICIONAR UN ARTÍCULO 27-BIS, UNA FRACCIÓN V, PASANDO LA ACTUAL V A SER LA VI DEL ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS FINES ANTES SEÑALADOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN PRIMARIA DE PROTEGER LA VIDA, LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN Y LOS DERECHOS DE TODOS LOS INDIVIDUOS. EN EL CONTEXTO NACIONAL, LA PROTECCIÓN CIVIL, CONCEBIDA COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE DAN RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE SEGURIDAD COLECTIVA ANTE LA EXISTENCIA O ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS, ES YA UNA ACTIVIDAD QUE INTEGRA A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR

PÚBLICO, EN SUS TRES ÁMBITOS, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN EL OBJETIVO COMÚN DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR A LA COMUNIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LOS SUCESOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE 1985, SE INSTRUMENTO EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL CUAL DEFINE LAS POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN PARA CONSOLIDAR EN EL PAÍS UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL Y AÚN DE AUTOPROTECCIÓN QUE DISMINUYA O ELIMINE LOS EFECTOS DE AGENTES DESTRUCTIVOS NATURALES O HUMANOS. POR SU PARTE, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINEN LA PARTICIPACIÓN Y ACCIONES DE CADA UNO DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS A SEGUIR EN LA ENTIDAD EN ESTA MATERIA. EN ESTE SENTIDO, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO CASINOS DEBEN DE CONTAR CON SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, PARA ASÍ INCLUIR LAS FUNCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN SUS INSTALACIONES. ASIMISMO, ESTARÍAN OBLIGADOS A ELABORAR, ESTABLECER, OPERAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO IMPLANTAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y SOCIALES, EN SUS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS

OBJETIVOS DEL MISMO, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, REALIZANDO ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD Y SU ENTORNO. ELLO CONLLEVARÁ A QUE DICHOS ESTABLECIMIENTOS REFUERCEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, GENERANDO MEJORAS EN EL MANTENIMIENTO, ESTUDIO DE NECESIDADES, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN. IGUALMENTE, ASUMIRÁN COMPROMISOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS PARA ABATIR POSIBLES RIESGOS, CONTRIBUYENDO A HACER FRENTE DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ A CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA QUE LLEGARE A PRESENTARSE, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE AHÍ LABORAN, DE SUS CLIENTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 86; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 27 BIS, UNA FRACCIÓN V, PASANDO LA ACTUAL V A SER LA VI DEL ARTÍCULO 86, AMBOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 27 BIS.**- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS COMO CASINOS, CENTROS DE

APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES, DEBERÁN CONTAR CON SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA. ASIMISMO, EN DICHOS ESTABLECIMIENTOS SE DEBERÁN REALIZAR, CON LA ASISTENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIMULACROS DE EVACUACIÓN PARA HACER FRENTE A ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES.

ARTÍCULO 86.-

- I A III.-
- IV.- NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE IMPONGAN CUALQUIER MEDIDA DE SEGURIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;
- V. - NO DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 BIS DE ESTA LEY, QUE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE LOS CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES, CONTAR CON SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, ASÍ COMO REALIZAR LOS SIMULACROS DE EVACUACIÓN; Y
- VI.- EN GENERAL, CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ANTE LA NECESIDAD DE TENER UN MARCO NORMATIVO ACORDE A LA PROBLEMÁTICA QUE EN LA ACTUALIDAD AQUEJA AL ESTADO Y QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS DE LOS CIUDADANOS, DEBEMOS DE SER CONGRUENTES A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE VIVE EL PAÍS. POR ELLO, COMO CIUDADANOS DEBEMOS DE TENER UN COMPROMISO SOCIAL DE FOMENTAR LOS VALORES HACIA EL INTERIOR DEL SENO FAMILIAR, PARA ERRADICAR

LOS PROBLEMAS DE SALUD CORRUPCIÓN E INSEGURIDAD OCASIONADOS POR LA INSTALACIÓN DE CASINOS EN EL ESTADO. ASIMISMO, EL GOBIERNO ESTARÁ VIGILANTE Y SERÁ CAUTELOSO ANTE LA INSTALACIÓN DE ESTE TIPO DE NEGOCIOS POR LA PELIGROSIDAD QUE REPRESENTA PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL. COMO AUTORIDADES DEBEMOS DE ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE PERMITAN QUE, CUALQUIER ESTABLECIMIENTO QUE OPERE CON ESTE GIRO, TENGA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS ANTE EMERGENCIAS Y CUALQUIER CONTINGENCIA. DE TAL MANERA QUE CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE REFORMA SE ESTARÍA ACTUANDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, TODA VEZ QUE SE ESTARÍAN ESTABLECIENDO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE EMERGENCIA EN LOS CASOS DE ALGÚN SINIESTRO, COADYUVANDO EN LA PROTECCIÓN CIVIL. AL EFECTO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁ PREOCUPADO POR LA ALARMANTE INSEGURIDAD CON LA QUE OPERAN LOS CASINOS Y ESTAMOS REALIZANDO LAS REFORMAS NECESARIAS PARA BRINDARLES UNA SEGURIDAD INTEGRAL A LAS PERSONAS DEL ESTADO; RAZÓN POR LA QUE EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PRESENTÓ A ESTA SOBERANÍA UNA REFORMA INTEGRAL A DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y HACIENDA PARA ASÍ DARLE CELERIDAD Y EFICACIA AL TEMA DE LOS CASINOS Y CASAS DE APUESTAS. POR LO

ANTERIORMENTE, ENCONTRAMOS A BIEN QUE COMO LEGISLADORES ATENDAMOS UN TEMA DE GRAN IMPORTANCIA COMO EL QUE NOS OCUPA Y HACIENDO EL COMPROMISO DE REALIZAR UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE LLEVAR A CABO LAS REFORMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA FORTALECER ESTE MARCO NORMATIVO. SEÑALADO LO ANTERIOR, ES PORQUE LES SOLICITO QUE APOYEN EL DICTAMEN ANTES EXPUESTO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA

ALIANZA ES EN APOYO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 27 BIS Y DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 89 PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEO, SALAS DE JUEGO Y SIMILARES, ADEMÁS DE ESTABLECER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO SE OMITAN ESTAS DISPOSICIONES. LA INICIATIVA EN ESTUDIO FORMA PARTE DE UNA INICIATIVA MAS COMPLETA QUE INCLUYA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SOMETIDA RECIENTEMENTE A DISCUSIÓN. ASÍ COMO A DIVERSAS LEYES COMO LA QUE NOS OCUPA, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. LA INTENCIÓN QUE COMPARTIMOS PLENAMENTE ES BLINDAR EL MARCO JURÍDICO APLICABLE PARA QUE NUNCA MAS SE PERMITA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS CASINOS EN NUESTRA ENTIDAD. DE LAS TRAGEDIAS COMO DEL CASINO ROYALE DEBEMOS APRENDER PARA QUE ÉSTAS NO SE REPITAN, SOBRE TODO CUANDO TIENEN ORIGEN EN LEYES OBSOLETAS O IMPRECISAS, A ELLO SE SUMA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS LIGADOS A LA AUTORIZACIÓN DE LAS LICENCIAS O PERMISOS, LO MISMO QUE A RESOLUCIONES CUESTIONADAS A ESTE RESPECTO, POR PARTE DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. DESDE UN PRIMER MOMENTO QUEDÓ CLARO QUE LAS INSTALACIONES DEL MENCIONADO CASINO NO CUMPLÍAN CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD, ADEMÁS DE QUE NO SE

REVISARON CON LA PERIODICIDAD DEBIDA, LO QUE SIN DUDA CAUSÓ UN MAYOR NÚMERO DE FALLECIMIENTOS QUE EN OTRAS CONDICIONES SE PUDIERON EVITAR. EN ESTE SENTIDO, SE PROPONE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTE TIPO DEBERÁN CONTAR CON UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, ASÍ COMO INCLUIR SIMULACROS DE EVACUACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y DE LA PROPIA AUTORIDAD MUNICIPAL. DE ESTA MANERA, SE TENDRÁ UNA CAPACIDAD DE RESPUESTA ADECUADA PARA ENFRENTAR ALTOS RIESGOS DE EMERGENCIAS O DESASTRES. ESTE VACÍO JURÍDICO, AUNADO A LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS QUE OPERAN CASINOS AL MARGEN DE LA LEY EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, DEBERÍAN DE SER CLAUSURADOS, POR ELLO SE JUSTIFICA LA EXIGENCIA DE LA COMUNIDAD DE QUE YA NO SE EXPIDAN PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS QUE DESTRUYEN LAS RELACIONES FAMILIARES Y AFECTAN SU PATRIMONIO. EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE CONTIENE 22 FRACCIONES PARA CLARIFICAR LOS DE USO DE SERVICIO DE SUELO Y EDIFICACIONES POR FUNCIÓN. A ESTE RESPECTO, SE PROPONE DEROGAR LA FRACCIÓN III QUE SE REFIERE A CASAS DE JUEGO, CENTROS DE APUESTAS, CASINOS Y SIMILARES. EN CONGRUENCIA CON LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, SE PROPONE ADICIONAR EL ARTÍCULO 127 BIS PARA PROHIBIR EXPRESAMENTE LOS USOS DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA CASINOS, CENTRO DE APUESTAS, SALAS DE

SORTEO, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES CON EL AGREGADO QUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ESTABLECER LA PROHIBICIÓN CORRESPONDIENTE. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA EXPRESIÓN “Y SIMILARES”, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO QUE SE PROPONE AGREGAR, EVITA QUE PROCEDA CUALQUIER AMPARO, PORQUE INCLUYE CUALQUIER TIPO DE JUEGO QUE SE SOLICITA EN LA LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR EN LO GENERAL RESPECTO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 12 VOTOS EN CONTRA (PAN), RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 7059/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.,

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE ESTA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 63 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ARTÍCULOS 104, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETIVO DE EXHORTAR ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, ADECUEN SUS VIALIDADES Y EQUIPAMIENTO URBANO, HACIENDO EFECTIVO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DEBEMOS RECORDAR QUE EL CONCEPTO DE ACCESIBILIDAD SE REFIERE A LA FACILIDAD PARA ENTRAR EN UN LUGAR, Y TAMBIÉN INCLUYE LA NOCIÓN DE UNIVERSALIDAD, ES DECIR, PARA TODA PERSONA SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN O CARACTERÍSTICAS. CON EL ANTERIOR CONCEPTO, EL DÍA DE HOY ADOPTADO POR LA LEGISLATURA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, NO OBSTANTE ESTO NO HA SOLUCIONADO LA SITUACIÓN QUE EXISTE EN LA MAYORÍA DE LAS AVENIDAS PRINCIPALES Y DE MAYOR FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR, PUESTO QUE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA INSTALADA EN LAS VÍAS PEATONALES, EN LUGAR DE SERVIR A LOS CIUDADANOS, SON UN ESTORBO. UN EJEMPLO DE ELLO, SON LAS INSTALACIONES MAL HECHAS DE POSTES DE LUZ, TUBERÍAS DE AGUA Y GAS, ASÍ COMO LOS SEÑALAMIENTOS, QUE MUCHAS VECES OBLIGA AL PEATÓN Y TRANSEÚNTES A BAJAR Y CIRCULAR POR LAS VÍAS VEHICULARES, PONIÉNDOSE EN GRAVE PELIGRO. TENEMOS QUE TENER EN CLARO QUE LA SOCIEDAD FORZOSAMENTE REQUIERE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BIEN DISEÑADOS PARA QUE SEA POSIBLE FUNCIONAR EFICIENTEMENTE Y

MOVILIZAR A PLENITUD LOS RECURSOS HUMANOS. ES MUY COMÚN QUE SE COMETA EL ERROR DE NO CONSIDERAR A TODAS LAS PERSONAS COMO FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD, POR LO TANTO EL ENTORNO URBANO DEBE DE ADECUARSE A SUS DIVERSAS PARTICULARIDADES. ANTE LO ANTERIOR, SE SUELE PENSAR QUE LAS SOLUCIONES DE DISEÑO URBANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON COMPLICADAS, CARAS Y SOLO ÚTILES PARA LA MINORÍA DE LAS PERSONAS, LO CUAL ES ERRÓNEO, YA QUE LO QUE ES ÚTIL Y PRÁCTICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES TAMBIÉN UN FACILITADOR PARA LOS DEMÁS SECTORES, PUES QUIÉN NO HA VISTO A LAS PERSONAS SIN DISCAPACIDAD ELEGIR LAS RAMPAS O ELEVADORES, EN LUGAR DE ESCALERAS, QUIEN NO REFIEREN SUS LUGARES EXCLUSIVOS DE ESTACIONAMIENTO. SIN EMBARGO, NADIE REQUIERE ESTAR REALMENTE EN EL LUGAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUES A CADA MOMENTO Y LUGAR SE ENCUENTRAN CON OBSTÁCULOS FÍSICOS, CULTURALES, SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES FRENTE A LOS DEMÁS. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, SIENDO CONSCIENTE DE LA PREOCUPANTE SITUACIÓN Y PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA ESTAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA CON LOS DEMÁS, ES QUE URJO A SOLICITAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A QUE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, ADECUEN SUS VÍAS PEATONALES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES DE USO PÚBLICO QUE ESTÉN UBICADAS DENTRO DE SU ÁREA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, PARA HACER EFECTIVO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTE EN LAS VÍAS PEATONALES, EN VIRTUD DE LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DE ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA
CANTÚ.

C. SECRETARIA:
Por M. de Ley

DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES.